

Montevideo,

23 AGO. 1993

VISTO: las presentes actuaciones en las que se autorizó a esta Intendencia a abonar una compensación salarial a nueve funcionarios de la División Servicios Jurídicos, que pertenecieron a la desaparecida Unidad Multas, según Decreto N° 25.892 de 4 de marzo de 1992;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución N° 993/93 de 19 de marzo de 1993, dictada por la Directora General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, en ejercicio de facultades delegadas, se otorgó la referida compensación, en cumplimiento del citado Decreto;

2o.) que por Resolución N° 1.268/93 de 20 de abril de 1993, se remitió a la Junta Departamental de Montevideo un Proyecto de Decreto, para que el pago de la referida compensación se pudiera hacer efectivo desde el 22 de enero de 1993;

3o.) que a instancias de dicho Proyecto de Decreto, se aprobó el Decreto N° 25.971 de 6 de mayo de 1993, (fs. 7), en el que no se hizo referencia a la fecha de comienzo de percepción de la compensación a abonar;

4o.) que por Resolución N° 2.229/93 de 28 de junio de 1993, se promovió ante la Junta Departamental de Montevideo, la derogación del Decreto N° 25.971 de 6 de mayo de 1993, insistiéndose en el proyecto oportunamente remitido por Resolución N° 1.268/93;

5o.) que con fecha del pasado día 2 de agosto de este año, ingresó a

DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
MATERIALES
ES: 9.358/93
XP.No.75/012081

esta Comuna, proveniente del Legislativo Comunal, el texto enmendado del Decreto N° 25.971;

CONSIDERANDO: 1o.) que la Secretaría General informa que el Decreto N° 25.971 de 6 de mayo de 1993 quedó fictamente promulgado el día 27 de mayo pasado, aunque su texto adolecía entonces de una omisión sustancial (fs. 8), producida involuntariamente durante su mecanografiado en la Junta Departamental, y que ahora ha sido subsanado;

2o.) que en atención a la practicidad, corresponde proceder a la promulgación formal del Decreto N° 25.971, así como la revocación de la Resolución N° 2.229/93 de 28 de junio de 1993, en razón de haberse dado solución a la cuestión que la motivara;

3o.) que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales estima conveniente el dictado de resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Ampliar la Resolución N° 993/93 de 19 de marzo de 1993, estableciendo que la fecha a partir de la cual se otorgará la compensación salarial a los funcionarios que dejaron de prestar funciones en la Sección Multas de la División Servicios Jurídicos, será el 22 de enero de 1993.
- 2º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 2.229/93 de 28 de junio de 1993.-
- 3º.- Comuníquese a la Secretaría General, para que curse nota a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Administración de Recursos

Financieros, a la Contaduría General, a las Oficinas de Personal Delegada y Sectorial de Presupuesto del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, a la División Servicios Jurídicos, y pase, por su orden, al Servicio de Inspección General, para la notificación a los interesados, y al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición, a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DE LA RESOLUCION ADOPTADA EN EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU AGUERA
10 DEL DIA 23 AGO 1993 SEGUN CONSTA EN EL ROL N° 769 DE ACUERDOS

Ernesto de los Campos

ERNESTO DE LOS CAMPOS
DIRECCION GENERAL (I)
DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y MATERIALES